

Santiago, 21 de Noviembre de 2019

Señor
Cristóbal de la Maza
Superintendente del Medio Ambiente
Att. Emanuel Ibarra
Teatinos 280, piso 8, Santiago
Presente



ANT.: Presentación de Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A. de fecha 18 de Octubre de 2019.

REF.: Procedimiento Administrativo de Requerimiento de Ingreso al SEIA Rol REQ-013-2019.

MAT.: Adjunta documento que indica.

De nuestra consideración,

Jaime Valderrama Larenas, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 9.488.434-9, en representación de la **Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.**, RUT N° 85.980.800-K, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur km. 195, Curicó, en procedimiento administrativo **Rol REQ-013-2019** por denuncia ciudadana presentada en contra de la Curtiembre Rufino Melero S.A. a Ud. respetuosamente digo:

Por el presente, adjunto Carta DJ N°195450, de fecha 19 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que informa respecto a las emisiones diarias por tipo de fuente en el Valle Central de la Provincia de Curicó.

El MMA señala que, para efectos de la aplicación del art 3 letra h.2 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el **5% de las emisiones totales diarias de MP 2,5 de las fuentes fijas** ubicadas en la zona declarada saturada del Valle Central de la Provincia de Curicó (D.S N°53/2016 MMA), corresponde **7,81 kg/día**, equivalentes a 0,00781 toneladas/día¹, según se explica en la siguiente tabla:

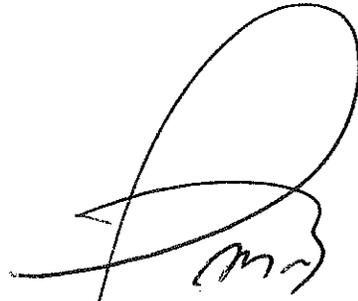
Tipo de Fuente	Emisión Anual MP 2,5 (ton/año)	Emisión diaria (kg/día)	5% de la emisión diaria de MP 2,5 (kg/día)
Fuentes Fijas	57	156,16	7,81 ²

Según indicamos anteriormente en nuestra carta de 18 de octubre de 2019, conforme a información pública disponible en RETC, la Curtiembre Rufino Melero ubicada en el sector de Maquehua de la ciudad de Curicó, emite **0,01694341048 ton/día** de MP 2,5, **por lo que sus emisiones exceden el 5% de las emisiones diarias totales para fuentes fijas, debiendo someterse al SEIA según ordena la letra h.2 del art. 3° del RSEIA.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

¹ Este dato coincide con el indicado en nuestra presentación de 18 de octubre de 2019 a esta Superintendencia

² Emisión diaria expresada en kg/día, equivalentes a 0,00781 toneladas/día (conversión propia).



Jaime Valderrama Larenas
p.p. Sociedad Vitivinícola Miguel Torres S.A.

Adj:

- Carta N°195450 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 19 de noviembre de 2019.